



AU08-2011-06246

CIRCULAR N° 2789

SANTIAGO, 25 NOV. 2011

**SISTEMA ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. COMUNICA NUEVO
MONTO DE PROVISIÓN A CONTAR DEL MES DE
DICIEMBRE DE 2011**

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia comunica a Ud. que esa Institución, a contar del mes de diciembre de 2011, tiene aprobado un monto máximo mensual de provisión para el pago de las prestaciones familiares, ascendente a la suma que se señala en el Anexo adjunto a la presente Circular, firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera. Jefa del Departamento Actuarial, para cada Institución en particular.

Saluda atentamente a Ud.,



Maria José Zaldívar Larráin
MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

Eliana Quiroga Aguilera
EOA/SRR/GGG/EQA

DISTRIBUCIÓN:

- Instituto de Previsión Social (Adj. Anexo)
- Instituto de Seguridad Laboral (Adj. Anexo)
- Cajas de Previsión (Adj. Anexo)
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar (Adj. Anexo)
- Compañías de Seguros de Vida (Adj. Anexo)
- Mutualidades Ley N° 16.744 (Adj. Anexo)
- Administradoras de Fondos de Pensiones (Adj. Anexo)
- Instituciones públicas descentralizadas (Adj. Anexo)